ADENDA No. 2
MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO MC 047 DE 2022

Adquisición insumos para toma de medidas antropométricas y signos vitales, para el desarrollo de las actividades de Salud Pública.

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la Administración Municipal de oficio se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones a la invitación pública del proceso de selección MC-047 de 2022 de la siguiente manera:

Se modifica el apartado 7.2 en su numeral 2 de la invitación pública del proceso MC-047-2022 cuyo objeto es ***"Adquisición insumos para toma de medidas antropométricas y signos vitales, para el desarrollo de las actividades de Salud Pública"***, el cual señala que ***"El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato(s) ejecutado(s) deberá(n) estar relacionado(s) con análisis de muestras de agua potable";*** por cuanto, debido a un error de transcripción, se indica que el objeto de los contratos que se relacionen como experiencia deben estar relacionados con un objeto contractual que no corresponde con el del presente proceso de selección; por tanto, el apartado quedará así ***"El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato(s) ejecutado(s) deberá(n) estar relacionado(s) con compraventa o suministro de insumos antropométricos y/o dispositivos médicos"***.

Asimismo, la OFICINA ASESORA JURÍDICA determina eliminar el párrafo 2 de la nota 4 de numeral 7.2 el cual preceptúa ***"La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, el valor unitario de cada uno de los elementos NO podrá superar el valor promedio arrojado en el análisis del sector."*** Lo anterior en razón que el mencionado apartado no encuentra fundamento en el estudio previo.

Finalmente, con fundamento en las observaciones recibidas en el marco del proceso, la Secretaría de Salud acepta que los oferentes dentro de sus propuestas, presenten para el ítem 6, **pulsioxímetro de dedo, con un rango de medición de 70%-100%, rango adicional al establecido en la ficha técnica,** lo anterior, con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.

Cordialmente,

Norma L. Cardozo Agudelo
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud

Juan Pablo Prieto Nieto
Jefe de Oficina
Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
REVISÓ	Laura Cediel Galindo	CONTRATISTA SECRETARIA DE SALUD		04/08/2022
REVISÓ	Laura Daniela Pinzón Jiménez	CONTRATISTA SECRETARIA DE SALUD		04/08/2022
ELABORÓ	Lissett Chaparro Sanabria	CONTRATISTA OFICINA JURÍDICA		04/08/2022
ELABORÓ	Ivan Felipe Insuasty	CONTRATISTA OFICINA JURÍDICA		04/08/2022